

ACCIÓN URGENTE

ALLANAMIENTO DE DOMICILIO DE DEFENSOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

Se ha producido en Ciudad de México (México) un allanamiento del domicilio del defensor de los derechos humanos Darío Ramírez, director de la destacada organización de derechos humanos ARTICLE 19 en el país, y preocupa que los hechos estén relacionados con su trabajo y el de la organización sobre la libertad de expresión.

El 16 de marzo, **Darío Ramírez**, director de la oficina de México y Centroamérica de **ARTICLE 19**, situada en Ciudad de México, se encontró con que habían allanado su casa mientras estaba fuera. Se habían llevado ordenadores, documentos de trabajo y otros objetos de valor. Los hechos sucedieron dos días antes de que ARTICLE 19 publicara un informe en el que se documentan ataques contra periodistas y trabajadores de medios de comunicación. Se ha presentado una denuncia formal ante la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y se han solicitado medidas de protección al Mecanismo de Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, de ámbito federal.

Aunque todavía no es seguro que el allanamiento esté relacionado con el trabajo de Darío Ramírez como defensor de los derechos humanos, encaja en el patrón de incidentes relacionados con la seguridad que viene sufriendo ARTICLE 19 desde que la organización recibió un carta amenazadora contra Darío Ramírez y su personal en abril de 2013. Como consecuencia de la amenaza se han adoptado varias medidas de protección para el personal de ARTICLE 19.

Desde que se recibió la amenaza en abril de 2013, se han registrado al menos otros dos incidentes sospechosos relacionados con ARTICLE 19 que, en opinión de la organización, pueden constituir acoso, y que incluyen vigilancia. A pesar de que se han presentado denuncias en relación con todos los incidentes, no se ha obligado a nadie a rendir cuentas.

Escriban inmediatamente, en español o en su propio idioma:

- expresando preocupación por la seguridad de Darío Ramírez y todo el personal de la oficina de México y Centroamérica de ARTICLE 19, y pidiendo a las autoridades que brinden protección efectiva a todos ellos, de estricta conformidad con los deseos de los propios afectados;
- pidiendo a las autoridades que lleven a cabo una investigación exhaustiva, inmediata e imparcial sobre el allanamiento del domicilio de Darío Ramírez –incluidos los posibles motivos relacionados con su labor de derechos humanos–, que se hagan públicos los resultados y que se obligue a los responsables a rendir cuentas;
- recordando a las autoridades que tienen el deber de garantizar que los defensores y defensoras de los derechos humanos pueden llevar a cabo su trabajo sin temor a represalias, como establece la Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos adoptada por la ONU en 1998.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS ANTES DEL 30 de abril de 2014 A:

Secretario de Gobernación

Miguel Ángel Osorio Chong
Bucareli 99, Col. Juárez, Cuauhtémoc,
Distrito Federal, México, C. P. 6600
Correo-e: secretario@segob.gob.mx
Fax: +52 55 5093 3414 (insistan)

**Tratamiento: Señor Secretario de
Gobernación**

Jefe de Gobierno del Distrito Federal

Miguel Ángel Mancera Espinosa
Plaza de la Constitución y 5 de Febrero
Col. Centro, C. P. 06068, Del.
Cuauhtémoc, México D. F., México
Fax: +52 55 5345 8030
Correo-e: jefaturadegobierno@df.gob.mx

**Tratamiento: Señor Jefe de Gobierno
del Distrito Federal**

Y copia a:

Article 19, Mexico
Correo-e: mexico@article19.org

Envíen también copia a la representación diplomática de México acreditada en su país. Incluyan las direcciones de las sedes diplomáticas locales a continuación:

Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número de fax Correo-e Dirección de correo-e Tratamiento Tratamiento

Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha indicada. Ésta es la primera actualización de la AU 108/13. Más información: <http://www.amnesty.org/es/library/info/AMR41/021/2013>

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



ACCIÓN URGENTE

ALLANAMIENTO DE DOMICILIO DE DEFENSOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

ARTICLE 19 abrió sus oficinas regionales en México en 2006, y desde entonces ha documentado y denunciado ataques contra medios de comunicación, periodistas y otras personas y entidades que ejercen su derecho fundamental a la libertad de expresión; asimismo, ha presionado al gobierno para que ponga fin a la impunidad por estos abusos.

En 2012, las dos cámaras del Parlamento mexicano aprobaron por unanimidad la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, que fue firmada por el presidente. El proceso de aplicación de esta ley ya ha comenzado, e incluye la participación directa de representantes de la sociedad civil, pero es preciso establecer urgentemente protocolos operativos y directrices claras sobre cooperación entre autoridades federales y estatales, y asignar recursos, para garantizar su eficacia. Es fundamental que las autoridades no den por sentado que su responsabilidad se limita a establecer un mecanismo de protección, y que exista un flujo vital de información entre los gobiernos federal, estatales y municipales.

Nombre: Darío Ramírez (hombre) y el personal de ARTICLE 19
Sexo: Hombres y mujeres

Más información sobre AU: 108/13 Índice: AMR 41/009/2014 Fecha de emisión: 19 de marzo de 2014